



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

INT J BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX. (02265) 43-2660 / 43-2838

Max Chiquita
e-mail: intendencia@marchiquita.gba.ar
Int. J. Beltrami 50 . Tel.: (02265) 43-274BGB - CORONEL VIDAL
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

1340

/2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 de julio de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 060/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/07/2021;

Que la misma autoriza por vía de excepción la prórroga por 5 años de la Habilitación Comercial en el rubro Vivero a la Sra. CISANO YESICA SAMANTA, en su vivienda ubicada en la Margarita N°976 de la Localidad de Parque Lago;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 060/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/07/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1128

A.G.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pareja Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1341 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expte. Nº 541/IM/2021 y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal Nº 25/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha de 8 de junio de 2016, se otorgó por vía de excepción la habilitación comercial en el rubro Vivero a la señora YESICA SAMANTA CISANO, DNI Nº 28.935.502 en su vivienda ubicada en la Margarita Nº 976 de la localidad de Parque Lago;

Que la misma contempla un plazo de vigencia de 5 años, pudiendo ser renovada a pedido del interesado y bajo análisis del Equipo Social de esta Municipalidad;

Que la Sra. Cisano Yesica Samanta eleva una nota al Honorable Concejo Deliberante con fecha de 17 de Mayo de 2021 solicitando una extensión en el plazo autorizado por Ordenanza Nº 025/2016.

Que el Honorable Concejo Deliberante solicita, mediante nota con fecha 14 de junio de 2021, a la Directora de Desarrollo Social, dictamen sobre la situación socio ambiental según lo resuelto en la Sesión Ordinaria del 09 de Junio de 2021.

Que el dictamen indica la importancia de contar con el Vivero habilitado y en regla, ya que los ingresos económicos que genera son destinados íntegramente a sostener el tratamiento de Alondra, brindándole mejor calidad de vida y salud.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO Nº 1: AUTORIZASE, por vía de excepción, la prórroga por 5 años de la habilitación comercial en el rubro Vivero otorgada por Ordenanza Nº 025/2016 a la Sra. CISANO YESICA SAMANTA D.N.I Nº 28.935.502 en su vivienda ubicada en la Margarita Nº 976 de la Localidad de Parque Lago.

ARTÍCULO Nº 2: La presente prorroga podrá ser renovada a pedido del interesado y bajo análisis del mantenimiento de la situación objetiva que dieron origen a la presente. Dicho análisis estará a cargo del equipo social de esta Municipalidad.

ARTÍCULO Nº 3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Regístrate, y cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº : 060

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 14 días del mes de julio de 2021.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante